



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051-2012-A/MDP

Pangoa, 13 de Enero de 2012



Visto: la Solicitud, exp. 0509 que solicita reconocimiento del Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Nueva Jerusalen, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Capítulo IV, Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Delegado Vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área rural a la que representan; por lo que en cumplimiento al acta realizado el 30 de diciembre del 2011, eligen al delegado vecinal comunal del C. P. Nueva Jerusalen, lo cual solicita su reconocimiento respectivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al señor BALDOMERO JULIAN DE LA CRUZ AMES, identificado con D.N.I. N° 20999119, como DELEGADO VECINAL COMUNAL DEL C. P. NUEVA JERUSALEN, jurisdicción del distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las instancias pertinentes, para el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

SOLICITO : CREDENCIAL COMO DELEGADO
VECINAL COMUNAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

SEÑOR : JORGE HERHUAY QUINTANA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

13 ENE 2012

Exp. N°: 0509 Folio: 05
Fecha: 4:30 Firma: 91

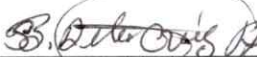
Yo, **BALDOMERO JULIAN DE LA CRUZ AMES**, identificado con DNI N° 20999119, domiciliado en el Centro Poblado Nueva Jerusalén, jurisdicción del Distrito de San Martin de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, con el debido respeto me presento y solicito:

Que, habiendo sido elegido en una reunión de comuneros como Delegado vecinal Comunal para el presente año y deseando trabajar en beneficio de la comunidad y el desarrollo del Distrito de Pangoa, solicito se me otorgue mi Credencial como Delegado Vecinal Comunal para el presente año, para lo cual adjunto acta de reunión, copia de DNI.

POR LO TANTO:

A Ud. Señor Alcalde Agradeceré acceder mi solicitud por ser de justicia que espero alcanzar.

C.P.Nueva Jerusalen, 13 de enero del 2012.



BALDOMERO JULIAN DE LA CRUZ AMES
DNI N° 20999119
DELEGADO VECINAL COMUNAL

PROVEIDO	
PASE A:	Secretaria
PARA:	su tramite
FECHA: 16-01-12	

ACTA DE ELECCION DE DELEGADO VECINAL COMUNAL Y SU COMITIVA

Siendo a horas 2 PM del día 30 de Noviembre del año 2011. nos reunimos en el local comunal de la Centro Poblado de Nueva Jerusalén del Distrito de Pangoa Provincia de Satipo. bajo la Convocatoria del Señor Delegado Vecinal Comunal vocal y escrita. para elegir al Delegado Vecinal Sucesor que tendrá lugar su ejercicio del Periodo 2012.

Habiendo pasado lista y contando con el Quorum. Reglamentario Se da iniciado la Reunión al que Preside el Teniente Gobernador actuando como Secretario el Señor Samuel Cain Ramos Roncal, quienes despues de la puesta a disposición de los cargos despues de un largo análisis, debate y Sensibilización comprendiendo la necesidad y el deber de Apoyarlos para ser debidamente Representados los cuales se procedió a proponer para cada cargo de los cuales con voto Mayoritario directo y a mano alzada Resultaron Ganadores, electos Los siguientes Señores:

DELEGADO VECINAL - COMUNAL: BALDOHERO JUAN DELA CRUZ AMES.

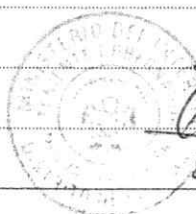
DNI 20999119

SORERO	• EBHER URBANO RUIPE	43883942
SECRETARIO	• SAMUEL C. RAMOS RONCAL	20050376
VOCALES 1.	• MICHEEL MEDINA PAUCARCAJA	43339175
2.	• MAXIMO CABRERA CARDINAL	20973781
3).	• PABLO GONZALES QUINONEZ	20974765

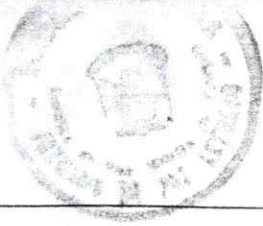
HABIENDO ELEGIDOS, TOMADOS CADA UNO SUS PALABRAS DE COMPROMISO Y HABIENDO JURAMENTADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DEL DEBATE EL SEÑO EVER UNCHUPAKO VELIZ SE DA POR TERMINADA LA ASAMBLEA PASANDO A FIRMAR A HORAS 3:15 PM DEL MISMO DIA.



Samuel C. Ramos Roncal
SAMUEL RAMOS RONCAL
DNI N° 20104652



Baldomero Juan Dela Cruz Ames
21006342



[Signature]

DNI 20050376

URBANO Quispe EDHER 43883942

Juan E
21000374

[Signature]

43031420

[Signature]

20410683

[Signature]

04203020

[Signature]

28263222

Elvira Goss

20976342

[Signature]

21019859

[Signature]

44367622

[Signature]

[Signature]

[Signature]

80375412

20172463

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

20972781

[Signature]

REPUBLICA DEL PERU

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI

CUCUNAHUA
20999119E

20999118

DE LA CRUZ

Primer Apellido
DE LA CRUZ

Segundo Apellido
AMES

Pre Nombres
BALDOMERO JULIAN

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
2 / 02 1954 110203

Sexo Estado Civil
M C

[Handwritten Signature]

Fecha Inscripción
15 12 1999

Fecha Emisión
21 12 2005

Fecha Caducidad
21 12 2011

I<PER20999119<8<<<<<<<<<<<<<
5402274M1112212PER<<<<<<<<<<<<4
DE<LA<CRUZ<<BALDOMERO<JULIAN<<

104996	104996		
		CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento JUNIN Provincia SATIPO Distrito PANGOA

Dirección
C.N. SAN GERONIMO

Observaciones
Donación de Organos NO

Grupo de Votación 104996

RECEIVED

FICHA N°
FECHA DE TRAMITE: 02/01/2012
FECHA DE ENTREGA: 23 FEB. 2012



52504113

D.N.I. 20209119
APELLIDOS: DE LA CRUZ AMES
PRENOMBRES: BALDOMERO JULIAN

SP 4

Los datos consignados en la Ficha Registral tienen el carácter de **DECLARACIÓN JURADA**. EL RENIEC se reserva el ejercicio de las acciones legales en caso de falsedad.